

telefónicamente a Luis Fernando Antúnez con Javier Vial Castillo, y este último los contactó con Anibal Correa, con quien se realizaron las reuniones presenciales. A la vez informé brevemente a Luis Fernando Antúnez respecto de que el precio de estas empresas estaba en directa relación con la cuantía de su FUT negativo. Por estos servicios recibí un pago de parte de Luis Fernando Antúnez, cercano a los \$60.000.000 o más, que documenté a través de una boleta de honorarios. Por la parte vendedora recibí unos \$3.000.000 de la empresa O'Brien, y unos \$2.000.000 de la empresa Rio Verde, ambas eran de Javier Vial, hay una tercera empresa, cuyo nombre no recuerdo, que pertenecía a la parte vendedora que me pagó unos \$3.000.000 más.

La parte vendedora estaba encabezada por Javier Vial Castillo, quien tomaba las decisiones, actuaba también Anibal Correa, en la oficina de este último es donde se llevaba toda la coordinación contable y legal de las empresas con pérdida tributaria del ex grupo BHC. La oficina de Anibal Correa se encuentra en la Torre Santa Maria."

Luis Fernando Antúnez Bories, RUT N° , en declaración jurada del 03.03.2005 ante funcionarios de este Departamento, frente a la pregunta de por qué decidió adquirir para sus representadas las acciones de la Sociedad de Inversiones San Francisco S.A., si no tenía personal dependiente o remunerado de cualquier forma, no tenía una cartera de negocios o de clientes, y no tenía activos, respondió:

"Decidimos adquirirla por tres motivos, el giro, era inversiones y nos interesaba, segundo por la antigüedad, lo que eventualmente podía servir para levantar financiamiento, y para los bancos eso es un factor relevante para otorgar financiamientos o créditos frente a sociedades recién constituidas, y tercero por la pérdida que podíamos utilizar si la ley lo permitía."

En la misma declaración señaló:

"Esta sociedad nos llegó si no me equivoco, por los vendedores o por alguien relacionado a los vendedores, quienes me contactaron a mi, no recuerdo bien si el primer contacto lo hizo Rafael Silva o Anibal Correa. Participaron por el lado de los vendedores, Anibal Correa, a quien conocimos por estas negociaciones, y por nuestro lado, nos asesoró en lo tributario y financiero PriceWaterhose, emitiendo su opinión sobre la validez de la pérdida; Rafael Silva, a quien contratamos porque conocía bastante bien la historia de estas sociedades, y tenía bastante experiencia en los valores de mercado de estas empresas, y nos ayudó a determinar el precio de las acciones de Sociedad de Inversiones San Francisco S.A., en lo que se refería al valor de mercado de la pérdida de esa sociedad, y en la parte legal, nuestros abogados internos y el estudio Eluchans, donde nos ayudó bastante Edmundo Eluchans."

José Francisco Pérez Mackenna, RUT N° , en declaración jurada del 25.02.2005, ante funcionarios de este Departamento, respecto de la compra de la Sociedad de Inversiones San Francisco S.A. indicó:

"Esta transacción no fui yo quien la negocié, por lo que no conozco los detalles. No recuerdo si participé en tomar esa decisión, pero pude haber participado ya que está dentro de mi ámbito de responsabilidad en la compañía. Tenemos muchos negocios en nuestra compañía, un comité toma la decisión y un gerente ejecuta la decisión."

"Yo soy gerente general del holding Quiñenco, por lo que tengo responsabilidades en muchas empresas. No hay una estrategia tributaria, las fusiones y los aspectos tributarios y contables de algunas de las empresas del holding las ven en el área legal y financiera de éste. El gerente de finanzas de la matriz del holding Quiñenco es Luis Fernando Antúnez Bories y el gerente de asuntos legales es Manuel José Noguera."

De acuerdo a extracto publicado en Diario Oficial, el 26.07.2001, se redujo a escritura pública, en Notaria René Benavente Cash, el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23.07.2001, en la cual se acordó la fusión por incorporación de Inversiones Hidrosur Limitada, Rut N° 79.871.250-0, en Sociedad de Inversiones San Francisco S.A., con efecto a partir del 01.07.2001. En la misma se decide cambiarla razón social por Hidrosur S.A.

Como consecuencia de la fusión Hidrosur S.A. (ex Inversiones San Francisco S.A.) adquiere el total del activo y pasivo y todas las obligaciones y derechos de Inversiones Hidrosur Limitada, entendiéndose disuelta esta última, siendo Hidrosur S.A. su sucesora y continuadora legal.

La sociedad absorbida Inversiones Hidrosur Limitada, había sido constituida como Hidrosur S.A., por escritura pública del 04.10.1994 en la Notaria Andrés Rubio Flores, transformándose posteriormente en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones Hidrosur Limitada, siendo sus socios Inmobiliaria e Inversiones Hidroindustriales S.A., Inversiones Punta Brava S.A., Inversiones Ranquil S.A., Inversiones y Bosques S.A. y Quiñenco S.A. Mediante escritura pública de fecha 18.10.2000, en la notaria de Félix Jara Cadot, se fusionaron Inversiones Hidrosur Limitada por incorporación en Inversiones Nacionales Limitada, esta última fue constituida por escritura pública de fecha 12.01.1989, en la notaria de Juan Ricardo San Martín, siendo sus socios Forestal Quiñenco S.A. y Agrícola El Peñon. Los socios de la sociedad fusionada son Inmobiliaria e Inversiones Hidroindustriales S.A., Inversiones Punta Brava S.A., Inversiones Ranquil S.A., Inversiones y Bosques S.A., Inversiones Rio Bravo Limitada, Quiñenco S.A. y Agrícola el Peñon S.A.

Año Tributario	Folio Formulario 22	RLI o Pérdida Tributaria (cód. 643)	PPUA (Cod. 167)	Remanente de FUT para ejercicio siguiente con crédito (Cod. 231)	Saldo Negativo de FUT para Ejercicio Siguiete Cod.232	Remanente de FUT para Ejercicio Siguiete sin crédito (Cód.318)
1998	9663438	-581.340.768	26.312.776	0	405.922.258	0
1999	28855129	-681.452.497	0	0	681.452.497	0
2000	70850010	-2.276.064.479	0	0	2.276.064.479	0
2001	53237091	-870.886.588	0	1.194.329.380	0	11.350.822.655

Para el Año Tributario 2002, la sociedad declaró, en el formulario 22, folio 95105272, una Pérdida Tributaria de Primera Categoría (código 643) de \$38.367.040.344, gracias a la imputación de una Pérdida de Ejercicios Anteriores (código 634) de \$78.049.209.985, por lo cual la utilidad tributaria absorbida es de \$39.682.169.641.

De esta manera, gracias a la fusión se evita el pago de \$5.952.325.446, correspondientes al Impuesto de Primera Categoría por las utilidades que absorbió la pérdida de arrastre, quedando aún un saldo negativo para el ejercicio siguiente de \$23.985.758.403, el que absorberá futuras utilidades.

Para el Año Tributario 2003, la sociedad registra una Renta Líquida Imponible de Primera Categoría (utilidad tributaria) antes de imputar la pérdida de arrastre, de \$20.551.878.645, según Libro FUT, autorizado el 02.09.2002 por este Servicio, folio 5. A dicha utilidad le es imputada una pérdida de arrastre actualizada que asciende a \$24.705.331.155, la cual absorbe completamente la utilidad antes señalada y origina una pérdida tributaria de Primera Categoría del ejercicio de \$4.153.452.510, la que es declarada en el formulario 22, AT.2003, folio 81900433, código 643.

Lo anterior permitió a Hidrosur S.A. (Ex Sociedad de Inversiones San Francisco S.A.) evitar el pago de \$3.288.300.583, correspondientes al Impuesto de Primera Categoría por las utilidades que absorbió la pérdida de arrastre y declarar en su formulario 22, año tributario 2003, código 232, un saldo negativo para el ejercicio siguiente de \$4.151.277.475, el que absorberá futuras utilidades.

Al 31.12.2003, Sociedad de Inversiones San Francisco S.A. determina una Renta Líquida Imponible de Primera Categoría antes de imputar la pérdida de arrastre, de \$5.644.746.996 según Libro FUT, autorizado el 02.09.2002 por este Servicio folio 6. Finalmente a dicha utilidad le es imputada una pérdida de arrastre actualizada que asciende a \$4.192.790.250 la cual absorbe gran parte de la utilidad antes señalada y disminuye la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría del ejercicio a \$1.451.956.746, la que es declarada en el formulario 22, AT 2004, folio 3155174, código 643.

Lo anterior permitió a Hidrosur S.A. (Ex Sociedad de Inversiones San Francisco S.A.) evitar el pago de \$691.810.391, correspondientes al Impuesto de Primera Categoría por aquella parte de las utilidades que fueron absorbidas por la pérdida de arrastre.